

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2017 00129 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Álvaro Parada Medina
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDAR COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 16 de septiembre de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2020. En dicha decisión se dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, proferida en audiencia inicial del treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), por el Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá, pero de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Se fijan agencias en derecho en la suma de **UN (1) SMLMV** a favor de la PARTE ACTORA, las cuales deberá pagar la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones...."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas de primera y segunda instancia estese a lo resuelto por el superior.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **17 DE ENERO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998988ddf64382ec9399cadac8b90781dfdc157eab7d2e76750fb3a4661d350b**

Documento generado en 14/01/2022 07:47:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>